Dictamen UOC N° 18/2019.

REF: RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 10/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/2018 "ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEPÓSITOS", ID N° 348.749.

Asunción, 20 de diciembre de 2019.

Visto:

El Memorándum DGAF/DA N° 253/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, enviado por la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual se solicita el inicio de los procesos respectivos para la Renovación del Contrato N° 10/2018 suscrito con la Sra. Ana Caacupé Dávalos.

Considerando:

Que, el procedimiento se encuentra contemplado en el **Articulo 47.-** "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde textualmente dice... *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, los inmuebles poseen las siguientes características:
Inmueble 1 (Depósitos): con fachada sobre calle Mcal. Estigarribia entre calle Brasil y calle EEUU. Finca N° 5968, Cta. Cte. Ctral. N° 12-0035-22, con un mínimo de 427 m2 de superficie, en una planta. Disposición: Rampa de acceso lateral con portón, acceso principal frontal con escalones sobre nivel; salón extendido con conexión a galería interna, patio interno, un mínimo de tres servicios higiénicos, lavadero, tres piezas cerradas con conexión a galería interna, cocina, terraza.
Inmueble 2 (Oficinas): con fachada sobre calle 25 de Mayo entre calle EEUU y calle Brasil. Finca N° 5957, Cta. Cte. Ctral. N° 12-0035-10, con un mínimo de 349 m2 de superficie, en dos plantas. Disposición: Acceso principal frontal con escalones sobre nivel; salón, galería interna, 9 piezas cerradas para oficinas, patio interno, un mínimo de 3 servicios higiénicos, cocina.
Inmueble 3 (Estacionamiento): con fachada sobre calle 25 de Mayo entre calle EEUU y calle Brasil. Finca N° 6010, Cta. Cte. Ctral. N° 12-0035-11, con un mínimo de 73 m2 de superficie, en una planta. Disposición: Cerrado con portón de acceso seguro.

Lic. Rissi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

Que, el costo de alquiler asciende a un monto mensual de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones)** I.V.A. incluido, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, totalizando la suma de **Gs. 144.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones)**.

Que, cabe mencionar la conveniencia de renovar el contrato de los locales citados, considerando la total adecuación de los mismos a las necesidades de la Secretaría Nacional de Cultura, ya que son arrendados desde hace varios años de forma consecutiva por la Institución, por lo que una eventual mudanza resultaría muy onerosa en cuanto a los recursos económicos y sobre todo en cuanto al tiempo que demandaría una reinstalación.

Que, con respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona en la cual se sitúan los inmuebles, que puede inclusive considerarse accesible si se toma en consideración la estratégica y accesible ubicación, aparte de contar con una infraestructura montada, que permitirá a la Secretaría Nacional de Cultura, proseguir con la realización de sus actividades en inmejorables condiciones.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9° inc. a) de la Resolución DNCP Nº 1494/2018, la UOC deberá emitir un dictamen que justifique las causales para el procedimiento de renovación contrato de Locación de Inmuebles.

Por todo lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones recomienda: la realización de los trámites pertinentes para la renovación del **Contrato N° 10/2018** suscrito con la **Sra. Ana Caacupé Dávalos** en referencia al procedimiento de Locación de Inmuebles Determinado N° 01/2018 "Alquiler de Oficinas Administrativas y Depósitos", ID N° 348.749, amparada en lo establecido en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales que rigen en la materia, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Es mi dictamen.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA